CONVOCATORIA ESTÍMULOS EDUCATIVOS 2023 PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, Y PROVISIONALES O SUS HIJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 del 2019 y el Plan de Bienestar e Incentivos 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura ofrece para la vigencia 2023, un estímulo educativo para los servidores públicos de Carrera Administrativa, libre nombramiento y remoción, y provisionales, o sus hijos; consistente en un auxilio económico que contribuya al cubrimiento del pago de estudios de educación formal. Por tal motivo, se convoca a los servidores interesados en obtener este beneficio, para presentar la solicitud de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El aspirante al estímulo educativo para él, o para su hijo(a), deberá radicar a través del sistema de correspondencia de la Entidad, solicitud mediante memorando dirigido al Grupo Interno de Trabajo-GIT de Talento Humano, especificando si el estímulo será para el servidor de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisional o su hijo(a), con los siguientes documentos soporte:

    a. Copia simple del documento de identificación del servidor(a) para el cual se va a solicitar el estímulo.
    b. Copia simple del Registro civil de nacimiento del hijo(a) para el cual se va a solicitar el estímulo.
    c. De la institución educativa:

        - Certificación bancaria no mayor a 30 días.
        - Certificación expedida por el establecimiento educativo que se encuentre legalmente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, en el que se indique entre otros, el periodo lectivo que está cursando el servidor o el hijo(a), correspondiente a la vigencia 2023, y valor anual o semestral del programa. Este valor no incluye transporte, materiales, alimentación, u otras cifras diferentes a los netamente académicos.
        - Los siguientes documentos solo aplican para los casos que se postulan por primera vez a este incentivo: RUT, Documento de identidad del representante legal, RUT del representante legal.

2. Solo se tendrán en cuenta las postulaciones en las que la documentación esté completa y sea radicada a través de Orfeo dirigida al GIT de Talento Humano.

3. El plazo de presentación de la solicitud será desde el jueves 18 de mayo hasta el miércoles 7 de junio de 2023, inclusive.

4. Solo se otorgará un incentivo por servidor(a).

5. Las personas que participen en este incentivo no podrán participar en otros incentivos de educación formal que se lancen durante la misma vigencia.

6. Teniendo en cuenta las disposiciones legales y los recursos presupuestales existentes, los beneficiarios del estímulo educativo son los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura cuya vinculación sea en calidad de: i) con derechos de carrera administrativa y ii) libre nombramiento y remoción que no sean gerentes públicos iii) provisionales iv) o sus hijos, (entre los tres (3) años[1] y los veinticuatro (24) años, once (11) meses, veintinueve (29) días).

7. De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.5 Financiación de la educación formal, para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año servicio, o su equivalente en la escala de evaluación adoptada por la Entidad para los servidores vinculados mediante nombramiento provisional.

8. La edad de los hijos se verificará tomando como referencia la fecha de cierre establecida en esta convocatoria.

9. La disponibilidad presupuestal existente para la presente vigencia se distribuirá de acuerdo con el total de ingresos del funcionario, (asignación básica + prima técnica en caso de los empleos de LNR) y se asignará por número de salarios mínimos mensuales legales vigentes, como se relaciona a continuación:

[1] Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Ingresos totales (miles)	**Auxilio en SMMLV**
Mayor a 18.001	0.5
Entre 12.001 y 18.000	1
Entre 6.801 y 12.000	1.5
Menor a 6.800	2

10. Con el fin de promover los estudios de pregrado y postgrado en las mujeres vinculadas en la Agencia, se otorgará un beneficio adicional del 10% del valor asignado en la tabla del punto anterior.

11. En caso de que al finalizar la convocatoria exista un excedente del valor presupuestado, este se asignará en partes iguales entre todos los postulados, sin exceder el valor del periodo acreditado en la certificación por la institución educativa.

12. Finalizada la convocatoria y revisada la documentación aportada, en caso de que, por la cantidad de inscritos, se supere el valor presupuestado, se disminuirá proporcionalmente el auxilio por SMMLV, de acuerdo con la tabla anterior.

Ingresos totales (miles)	Auxilio en SMMLV
Mayor a 18.001	0.5
Entre 12.001 y 18.000	1
Entre 6.801 y 12.000	1.5
Menor a 6.800	2

13. El valor de los estímulos educativos aprobados por persona no podrá superar el valor anual del programa educativo y se realizará el giro directamente a la institución educativa.

14. Para recibir el incentivo el servidor público deberá estar activo en la nómina en el momento de la expedición del otorgamiento del incentivo y desembolso a la respectiva entidad educativa.

Cualquier inquietud podrá remitirla a través del correo talentohumano@ani.gov.co